



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 006-2020-AGN/SG-OA

Lima, 07 FEB. 2020

Visto, el Informe Nº 085-2020-AGN/SG-OA-ARH y demás documentos adjuntos, sobre permiso de una (01) hora diaria por lactancia al término de la jornada normal de trabajo de servidora CAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Nº 141485, la servidora Vanessa Ávila Goicochea, Técnico en Informática de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación, del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, solicita que se le conceda el derecho de permiso por lactancia correspondiente a una hora diaria al término de la jornada laboral, desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 01 de octubre de 2020;

Que, de acuerdo al artículo 1º numeral 1.1. de la Ley Nº 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley 28731, establece: "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementa una hora mas al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el artículo 8.A.1-Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, al término del período postnatal, tiene derecho materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna";

Que, mediante la Ley Nº 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora al artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, el inciso g), el cual establece el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias para los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante la Ley Nº 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diari de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley Nº 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Que, de acuerdo al literal a. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 002-2020-AGN/J, de fecha 02 de enero de 2020, se otorgó facultades y atribuciones a la Oficina de Administración en materia de personal;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17, numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;



Con el visado del Área de Recursos Humanos (e);

De conformidad con la Ley N° 27240 que otorga permiso por lactancia materna; el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849; la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. **Autorizar**, a la servidora Vanessa Ávila Goicochea, Técnico en Informática de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación, del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, una hora diaria de permiso por lactancia, al término de la jornada de trabajo, con eficacia anticipada del 16 de diciembre de 2019 al 01 de octubre de 2020, fecha en que su menor hijo cumplirá un (01) año de edad.

Artículo 2.- **Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, Área de Recursos Humanos e interesada para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO
Jefe

